

ACTA N° 1587: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Carolina Giusti, Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Buenos días. Siendo las nueve horas quince minutos, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria. De esta manera, contando con la presencia de todos los Ediles y existiendo quórum suficiente queda abierta la Sesión. Hoy el izamiento de la Bandera queda en manos del Concejal Bertoglio”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Acta N° 1586:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “El jueves 20 de abril desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. En la semana siguiente, los días lunes, martes, miércoles y jueves realizamos trabajo en Comisión. El día miércoles, el ex Intendente Ezequiel Bolatti, concurrió al Concejo, para realizar su descargo por la información enviada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Luego, en el Liceo Municipal, nos reunimos con Gladis Espíndola, de la agrupación de Artesanos locales, quien había solicitado una reunión. Participó también Ariel Manning, en representación del Ejecutivo Municipal. El martes 2 y miércoles 3 de mayo realizamos trabajo en Comisión. Además, el día martes nos reunimos con representantes del Centro Comercial y la Sociedad Rural, junto al Ejecutivo Municipal, para abordar el tema inseguridad. Luego concurrimos al acto realizado en recuerdo de quienes fallecieron en el hundimiento del crucero ARA General Belgrano, el 2 de mayo de 1982, en la Guerra de Malvinas. También nos sumamos al acto concretado en el Club Deportivo Libertad para la apertura de sobres de la licitación de las obras de construcción del nuevo edificio del Hospital y la Posta del 107. Otras reuniones y actividades que fuimos desarrollando. Junto al Concejal Pablo Ghiano participamos de la reunión de la comisión de la Casa del Emprendedor, por la entrega de créditos. El Concejal Dobler asistió al acto realizado por el Día del Idioma, donde fueron reconocidos alumnas y alumnos lectores de la ciudad. Y el Edil Bertoglio participó de la Asamblea de ADESu, agencia para el desarrollo económico de Sunchales”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Presidenta. Me parece que mencionó que trabajamos de lunes a miércoles en Comisión la semana pasada y entiendo que el día jueves nos reunimos también en Comisión, de manera virtual, pero trabajamos en Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Exacto, así es”. **4º) Comunicaciones oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2008 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite ejecución presupuestaria cuarto trimestre año 2022 y cierre anual. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a Archivo”. Aprobado. **5º) Peticiones y asuntos particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2007 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Gladis Espíndola de Rodríguez. **Asunto:** Remiten calendario posible para la realización de ferias y actividades culturales. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala

Carolina Giusti (Juntos por el Cambio): “Esa Nota pasa a Comisión”. Aprobado. **6º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1983 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 1983 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se autoriza a Carlos Botta a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 03 de mayo de 2023”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, es un Proyecto de Ordenanza en donde el requirente solicita se lo autorice para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea para la alimentación eléctrica del establecimiento ubicado en la esquina de Calle Nº 5 y Calle Nº 6 del Parque Industrial de esta ciudad. Acompaña a dicho Proyecto la memoria descriptiva y especificaciones técnicas, planos de la traza de obra con referencias, y planilla de cómputo y presupuesto. Así que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Concejo el Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Autorízase a Carlos E. Botta a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea, en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. Artículo 2º) Dispónese que Carlos E. Botta, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. Así que por todo lo expuesto, solicito a mis pares la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Es moción entonces la ratificación”. Aprobado. **Expte. Nº: 1876 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 1876 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo en materia de cloacas para el año 2023; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con modificaciones en el ARTÍCULO 1 ANEXO I conforme se adjunta al presente despacho. Sunchales, 03 de mayo de 2023”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Bien. Otro de los Proyectos del Ejecutivo que como bien hizo mención nuestra Secretaria, lo que sí demoramos un poquito para aprobarlo porque estuvimos revisando uno de los Anexos en donde esperamos que los Funcionarios responsables del área realicen las correctas modificaciones y hoy nos encontramos listos para aprobar este Despacho. Así que voy a proceder con la lectura de este Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo (PMD) que el Departamento Ejecutivo Municipal ha presentado y se adjunta como Anexo a la presente norma. Artículo 2º) Remítase copia de la presente, a las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios y a quién se considere conveniente. Artículo 3º) Incorpórase como Anexo de la presente la siguiente documentación: Anexo II – Cloacas – Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2023. Artículo 4º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Así que por todo lo expuesto también, solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo,

Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Es moción la ratificación”. Aprobado. **Expte. N°: 1637 PDP. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1637 PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se modifica el ARTÍCULO 3º de la Ordenanza N° 1831; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 03 de mayo de 2023”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. La Ordenanza N° 1831 data del año 2008 y dispone dos veces al año la presencia en este Recinto de los Secretarios que estén definidos en el organigrama vigente para brindar información sobre todas las tareas que tienen a su cargo y sobre todo la planificación de su área a futuro. Es conocido por todos que el Concejo Municipal, además de la tarea legislativa propiamente dicha, tiene un deber insoslayable que es el control del Ejecutivo Municipal y en este sentido entendemos que es necesario establecer una mecánica para garantizar las respuestas a las Minutas de Comunicación que en su gran mayoría son pedidos de informes y que es un insumo absolutamente vital para este Cuerpo para ejercer ese derecho y a la vez cumplir con esa obligación, que es el control del Ejecutivo. De esta forma, el Despacho que hoy vamos a aprobar, el Proyecto de Ordenanza sin modificaciones dice Artículo 1º) Modifícase el Art. 3º) de la Ordenanza N° 1831/2008 el que quedará redactado como sigue: “Art. 3º) Establécese que en la última semana de Marzo y la última semana de Septiembre de cada año el Concejo Municipal podrá elaborar y enviar a los Secretarios correspondientes, el temario que será incluido en el Orden del día de la Sesión”. El siguiente párrafo es el que introduce una condición adicional a lo que ya está vigente. Y dice así: “En el mismo se detallarán las Minutas de Comunicación pendiente de contestación”. Esta es una responsabilidad que nos cabe como Cuerpo. “Relacionadas con la Secretaría”, con cada Secretaría, “cuyas respuestas deberán incluirse en el Informe del Secretario. En caso de tratarse de temas transversales a varias Secretarías, las respuestas estarán a cargo del Secretario de Gestión”. El Artículo 2º) es de forma. Y espero que esta Ordenanza bien cumplida nos toque una parte que es hacer ese resumen de qué Minutas no han sido contestadas divididas por Secretaría. Vuelvo a decir, las que sean transversales a la gestión a más de una Secretaría serán dirigidas a la Secretaría de Gestión y luego la parte que le toca al Ejecutivo que, lamentablemente desde hace años se cumple en una medida muy menor, que es la respuesta. En este caso, el Secretario debe concurrir a este Cuerpo dos veces al año poniéndose al día con las Minutas no contestadas. Este es el espíritu. Agradeciendo a los demás Ediles de otros Bloques el acompañamiento, solicito la ratificación del Despacho leído”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, vuelvo a decir, agradeciendo el acompañamiento de los Ediles, este es un Proyecto muy sencillo pero que apunta a buscar una solución a esta falta de contestación de las Minutas. Tenemos desde nuestro bloque otro Proyecto de Ordenanza que está en Estado Parlamentario que la verdad no lo hemos tratado y no quisiera tener que llegar a tratarlo que es cobrarle una multa a los Secretarios por la no respuesta de las Minutas. Que tampoco no sé si sería el método o la herramienta eficaz para poder tener las respuestas en tiempo y forma. Tenemos un muy bajo índice de contestación de Minutas, lamentablemente nuestra función de control se ve no validada porque no podemos ejercer

este derecho y esta obligación como decía el Edil Bertoglio que tenemos como Concejales. Y realmente es la única herramienta que tenemos y necesitamos que esto cambie. Recibimos hoy al Subsecretario de Hacienda y es lo que le expresábamos, fe y esperanza es lo que tenemos, no respuestas a Minutas. Y ya no podemos más. O sea, no podemos más confiar en dichos o en manifestaciones que después se ven por otro lado en Declaraciones. Bueno, en la misma contratación de gente, apertura de obras, que lo que nosotros tendríamos que tener aquí en papeles lo tenemos en fe y esperanza y así no puede ser. No podemos ejercer el control con esos elementos. Entonces, yo creo que es hora que esto cambie de verdad. Que vamos a tener por delante, hoy tuvimos una interpelación de aprobar una reconducción presupuestaria. Vamos a tener por delante, como dijo usted, el aumento de la Unidad de Cuenta Municipal y bueno, no vamos a tener otra salida que ponernos firmes en estas cuestiones para poder recibir de una vez por todas las respuestas a las Minutas. Nada más, Señora Presidenta”. Pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Presidenta. Muy breve para disentir levemente con mi compañera de Bloque. A mi no me gustaría haber llegado a este punto de haber tenido que presentar un Proyecto del tenor que mencionó ella recién, que esta en Estado Parlamentario. Pero disiento porque sí creo que sería una herramienta eficaz. Como dice el dicho, o una frase famosa de un político famoso también, la víscera más sensible del ser humano es el bolsillo. Así que creo, en el estado de situación en el que estamos, que cobrar una multa por cada Minuta no respondida cuando ha pasado el tiempo que fija el Proyecto y que no tiene una fundamentación la demora o la negativa a dar una respuesta a este Cuerpo, que es gobierno de la ciudad, igual que el Intendente, somos votados por la gente, creo que sí sería una herramienta eficaz. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Queda pendiente entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. **7º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2004 AS-PS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo que, en razón de las situaciones de conflicto que se han generado por acciones contra la propiedad, de las que según se informa, serían presuntamente provocadas por adolescentes, se realice una reunión a la que se convoque a la Coordinación de Derechos y sus equipos, a las instituciones de la comunidad vinculadas a la atención de niños, niñas y adolescentes, al Juzgado de menores, para que pueden aportar desde sus diferentes competencias, en una mesa de trabajo para la construcción de una respuesta sustentable a la problemática planteada en las reuniones del 23/2/2023 y del 12/04/2023 del Consejo Ejecutivo de Seguridad”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (Ahora Sunchales – PS): “Bueno, en primer lugar voy a proceder a leer el texto completo, el texto formal de la Minuta que dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo que, en razón de las situaciones de conflicto que se han generado por acciones contra la propiedad, de las que según se informa, serían presuntamente provocadas por adolescentes, se realice una reunión a la que se convoque a la Coordinación de Derechos y sus equipos, a las instituciones de la comunidad vinculadas a la atención de niños, niñas y adolescentes, al Juzgado de Primera Instancia del Distrito de menores, para que pueden aportar desde sus diferentes incumbencias, en una mesa de trabajo para la construcción de una respuesta sustentable a la problemática planteada

en las reuniones del 23/2/2023 y del 12/04/2023 del Consejo Ejecutivo de Seguridad”. Y bueno, un poco esto es tratando de sumar, de ampliar las respuestas que se le van dando a las situaciones. La verdad que cuando uno participa de las reuniones del Consejo Ejecutivo de Seguridad y escucha de boca de las autoridades que sí, que son menores, que circula una lista con información, con los nombres. Digo, eso no aporta para nada a la construcción de una solución sostenible. De una respuesta sostenible de políticas públicas. Entonces me parece que el ámbito para la discusión de esas cuestiones es otro. Estamos hablando de niños, niñas, adolescentes, estamos hablando de que todavía hay tiempo para resolver y la mirada es la indicada. Por eso la planteo, la importancia de generar una mesa de trabajo que tiene que ver con la necesidad de generar políticas públicas que den respuestas superadoras. El trabajo articulado entre los diferentes actores que están en el día a día, que tienen la responsabilidad, debe garantizar un abordaje concreto de las infancias y adolescencias en riesgo con el objeto de construir juntos otra realidad para nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes por supuesto. Y esto es ahora, es ya, este es el momento de trabajar articuladamente con propuestas serias, con responsabilidad. Mañana ya va a ser actuar sobre las consecuencias. Por esto es que a través de esta Minuta de Comunicación propongo conformar esta mesa para construir esas respuestas. Bueno, dicho esto solicito entonces la aprobación del tratamiento sobre tablas de esta Minuta y su ratificación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2005 AS-PS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que convoque a un representante de Ministerio Público de la Acusación a participar de la próxima reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad con el objeto de fortalecer el intercambio de información, la articulación y el trabajo conjunto”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (Ahora Sunchales – PS): “Bien. Otra Minuta referida a seguridad. Sucede que hemos tenido la posibilidad de participar del Consejo Ejecutivo y a veces la mirada de los que no participamos siempre de estas reuniones, por ahí cuestiona algunas cosas o ve algunas cosas y bueno, a mí me pareció importante frente a las cosas que se discutían y a las cosas que se proponían, la presencia de algún representante del Ministerio Público de la Acusación. Si fuese posible en todas las reuniones, mucho mejor. Pero bueno, un paso sería que esté presente aunque sea en la próxima reunión. Desde el Ejecutivo se nos ha dicho que se lo ha convocado en varias oportunidades. Bueno, esto pretende ser una herramienta más para acompañar este pedido del Ejecutivo. El texto formal es: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que convoque a un representante de Ministerio Público de la Acusación a participar de la próxima reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad con el objeto de fortalecer el intercambio de información, la articulación y el trabajo conjunto”. Un poco más yendo a la teoría que fundamenta este pedido de un representante del MPA en la mesa del Consejo Ejecutivo tiene que ver con la importancia de fortalecer la articulación y la coordinación interinstitucional del Gobierno local con la justicia. Es clave en la construcción de una comunidad segura, entre otras, avanzar en la obtención y almacenamiento de datos e información referido a investigación y resultados procesales. Además, generar lazos con el sistema de justicia a los fines de coadyuvar en la

resolución pacífica de los conflictos, trabajar y articular actividades de averiguación de los hechos con apariencia de delitos, a través del intercambio y nivelación de información. El objetivo debe ser la mutua colaboración entre las partes (MPA – Municipio) para el diseño, ejecución y coordinación de acciones en temas de interés común. El intercambio de datos estadísticos útiles contribuye al diseño de políticas públicas en estas áreas que estábamos planteando, que es el Ministerio Público de la Acusación y el Municipio. Y no se queda solamente en el abordaje del delito, sino que las temáticas son más amplias porque se puede trabajar articuladamente también en lo que tiene que ver con accidentología vial, política criminal, delitos económicos, que no son menores en Sunchales, violencia doméstica, entre otros. Así que por todo esto solicito el tratamiento sobre tablas de esta propuesta y su ratificación. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Es moción entonces". Aprobado. **Expte. Nº: 2006 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Incorpórese en la Ordenanza Nº 2403/2014 el Artículo 8º) Bis, el que consignará lo siguiente: "Art. 8º) Bis Determínese que los solicitantes deberán, al solicitar su habilitación, o en cada renovación, completar el formulario que se anexa a la presente como ANEXO I". ARTÍCULO 2º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".** Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Bueno. Esta Ordenanza la Nº 2403/2014 establece que toda persona física o jurídica, que desee iniciar actividades comerciales, industriales, de servicio, negocio o actividad a título oneroso, lucrativo o no, dentro del ejido de la ciudad de Sunchales, deberá gestionar previamente a todo funcionamiento, la habilitación correspondiente de la Municipalidad de Sunchales. Que la ciudad de Sunchales cuenta en la actualidad con un gran número de Industrias, Comercios y/o Servicios que no solo aportan al desarrollo económico interno de la ciudad, sino que también tienen una importante trascendencia en los ingresos de los tributos municipales. Que la información a solicitar sobre cada unidad económica permitirá conocer datos como: la estructura productiva local por sector; la edad promedio de las empresas; la localización catastral; el personal afectado; los servicios que ofrecen, entre otros datos e indicadores. Todo esto permitirá definir un perfil productivo y comercial actualizado de la ciudad. Que la información provista posibilitará, también, conocer en detalle las características de la estructura productiva de la ciudad, analizar las tendencias y poder planificar medidas que favorezcan el desarrollo económico-productivo, contribuir a la mejora del proceso de toma de decisiones tanto para el sector público como para el sector privado y la creación y posterior aplicación en planes y programas de desarrollo. Por todo esto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración de este Cuerpo el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Incorpórese en la Ordenanza Nº 2403/2014 el Artículo 8º) Bis, el que consignará lo siguiente: "Art. 8º) Bis Determínese que los solicitantes deberán, al solicitar su habilitación, o en cada renovación, completar el formulario que se anexa a la presente como ANEXO I". Artículo 2º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien. Pasa a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 2009 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Creación.**

Créase en el ámbito de la ciudad de Sunchales, la Agencia Municipal de Control de Cuentas Públicas y Anticorrupción, en adelante (AMCA), cuya finalidad es establecer un ámbito de garantía y aplicación de los controles correspondientes al ejercicio de los Funcionarios, agentes y/o empleados públicos y las cuentas públicas de la Municipalidad de Sunchales.

ARTÍCULO 2º: Objetivos. La Agencia (AMCA) tiene por objetivo promover, velar, ponderar y garantizar el comportamiento de los Funcionarios públicos de acuerdo a su responsabilidad política, valores, pautas, derechos y deberes de la Ética Pública competente a sus funciones dentro del Estado Municipal y el control de las cuentas públicas a través de controles, recepción de denuncias y aplicación de investigaciones y sanciones en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º: Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta Ordenanza son de aplicación a todo el Sector Público de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales, el cual comprende la Administración Central, El Concejo Municipal y los organismos descentralizados y/o autárquicos e instituciones de la seguridad social, sociedades y empresas del Estado creados y/o por crearse.

ARTÍCULO 4º: Funcionamiento. La A.M.C.A. tiene actuación independiente, autárquica y descentralizada respecto al Poder Municipal que debe controlar y su presupuesto será fijado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: Composición. La A.M.C.A. debe estar compuesta por un directorio, integrada por un/a director/a General y un/a director/a adjunto/a quienes deben cumplir con los siguientes requisitos: Director/a General: 1) Ser ciudadano/a argentino/a nativo/a o por opción. 2) Ser Contador Público Nacional, Licenciado en Administración de Empresas o similar. 3) Tener más de 25 años de edad. 4) Tener una antigüedad en la profesión superior a 2 años. 5) No debe estar al momento de su designación, desempeñando funciones públicas, en el Estado Municipal, Provincial o Nacional. 6) Otros requisitos que la reglamentación de esta ordenanza determine. Director/a Adjunto: 1) Ser ciudadano/a argentino/a nativo/a o por opción. 2) Ser Abogado o Procurador. 3) Tener más de 25 años. 4) Tener una antigüedad en la profesión superior a 8 años. 5) No debe estar al momento de su designación, desempeñando funciones públicas, en el Estado Municipal, Provincial o Nacional. 6) Otros requisitos que la reglamentación determine.

ARTÍCULO 6º: Elección de sus miembros. El Director General y Director Adjunto de la AMCA deberán seleccionarse mediante el sistema de concurso público y por puntaje garantizando un procedimiento público, participativo y por el plazo de duración en la función que será de 4 (cuatro) años. Sin posibilidades de poder ser reelectos por otro período igual y consecutivo.

ARTÍCULO 6º BIS: Para la elección de los miembros del directorio; deberá conformarse una comisión especial; la que estará integrada por un representante del Ejecutivo Municipal y un representante por cada Bloque del Concejo Municipal. Asimismo, por decisión de esta comisión especial, el procedimiento puede abrirse al público en general, a los efectos de que la ciudadanía genere; si existiesen sus objeciones sobre los/as postulantes.

ARTÍCULO 7º: Prerrogativas. El/la Director/a General y el/la Director/a Adjunto gozan de las inmunidades propias de los Concejales/as, no pudiendo ser molestado/a, detenido/a, interrogado/a, ni acusado/a ni reconvenido/a por las opiniones que emitiera con motivo del desempeño de su mandato.

ARTÍCULO 8º: Deberes. Tanto el Director/a General, como el Director/a adjunto están sometidos a todos los deberes, obligaciones e inhabilitaciones que corresponden al cargo de Concejel.

ARTÍCULO 9º: Confidencialidad. Tanto él director/a general, como él director/a adjunto y

los/las empleados/as de la A.M.C.A. deben guardar confidencialidad y secreto sobre los temas y actuaciones que sean de su conocimiento, bajo pena de remoción de los cargos que ocupan. Esta obligación se mantendrá aun cuando el agente o funcionario cesare o hubiere cesado en su cargo. **ARTÍCULO 10º: Atribuciones del Directorio:** El directorio de la A.M.C.A., tienen las siguientes atribuciones: a) Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que se estime útil, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, bajo apercibimiento de Ley. b) Solicitar a la autoridad Judicial competente allanamientos en lugares públicos o privados cuando la necesidad de la investigación lo exigiere, así como proceder al secuestro de toda la documentación o elementos útiles a los fines de la investigación. c) Ordenar y recibir declaraciones testimoniales y toda manifestación verbal y escrita de los presuntos responsables de los hechos bajo investigación. d) Requerir el auxilio de las fuerzas policiales provinciales. e) Disponer exámenes periciales, a cuyo fin podrá requerir de las reparticiones o Funcionarios públicos la colaboración necesaria que estos estarán obligados a prestar. f) Otros que la reglamentación determine. **ARTÍCULO 11º: Funciones.** El directorio tendrá las siguientes funciones: a) Estar a cargo como titular de la Agencia de Control de Cuentas Públicas y Anticorrupción Municipal. b) Hacer cumplir la misión y los objetivos de la Agencia. c) Proponer el reglamento interno y la designación de los integrantes de la Agencia. d) Resolver el inicio y clausura de las actuaciones de la Agencia. e) Suscribir y elevar los informes correspondientes. f) Elaborar un informe final al Honorable Concejo Municipal con vista al/la titular del Departamento Ejecutivo Municipal, del resultado de cada investigación que realice, pudiendo dar a publicidad el dictamen al que arribe la investigación, que en todos los casos será secreta hasta este informe. En aquellos casos en que se promueva la instancia penal, la publicidad será obligatoria, debiendo cuidar de no revelar hechos cuya difusión afecte la eficacia de procedimientos pendientes. **Artículo 12º: Funciones de la AMCA.** El director General tendrá las siguientes funciones: a) Promover y ponderar el control del cumplimiento de los valores y pautas éticas y responsabilidad política del comportamiento de los Funcionarios públicos. b) Promover el control de las cuentas públicas municipales, el presupuesto anual y los gastos e ingresos de ejercicio. c) Desempeñarse con honestidad, integridad y buena fe. d) Advertir cualquier conducta que resulte lesiva a los intereses, funciones y tareas de los Funcionarios Públicos y observar la conducta correcta de los mismos, de acuerdo a las buenas costumbres y acorde a su jerarquía y función; en las acciones que respondan a la misma y evitando comportamientos que puedan socavar la confianza del público en la integridad del funcionario y de la institución a la que sirve. e) Controlar que los Funcionarios y/o agentes municipales de cualquier jerarquía utilicen el patrimonio municipal a su cargo con fines personal, compatibles con el régimen de competencias municipal e independientemente de los mecanismos de control existentes en la materia. f) Establecer una estrategia en materia de prevención del accionar público contrario a los valores y pautas éticas políticas. g) Recibir denuncias y/o reclamos de agentes públicos o ciudadanos en materia de incumplimientos de los deberes éticos y acordes a las buenas costumbres de pate de los Funcionarios Públicos. h) Llevar adelante la investigación que se llevare a cabo por aplicación de la presente Ordenanza e implementar las medidas

administrativas necesarias para esclarecer la situación. i) Convocar a los Funcionarios, agentes y/o empleados municipales a los fines de declarar. j) Elevar los resultados de las investigaciones y/o sanciones al Honorable Concejo Municipal e Intendente municipal para su conocimiento. k) Establecer un principio general en materia de sanciones definiendo que actos serán considerados infracciones y que sanciones corresponden ante el cumplimiento de las mismas. l) Aplicar la sanción en los casos que correspondan de acuerdo y sin perjuicio de las específicas normativas en materia disciplinaria que surjan de sus propios reglamentos internos, estatutos o legislación vigente y en caso de corresponder, dictar el auto de imputación correspondiente, garantizando el debido procedimiento de las investigaciones y aplicación de sanciones. m) Establecer mecanismos de gestión transparentes y publicidad de los hechos ante el requerimiento. n) Designar personal a los efectos de ejercer funciones relacionadas con la tarea y funciones de la Oficina Municipal. ñ) Deberá hacer prevalecer el interés público sobre el interés particular. o) Conocer, cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Orgánica Municipal y las Ordenanzas, Resoluciones y Decretos que regulan su actividad. Garantizar y promover el sistema de derechos y garantías. p) Denunciar ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Municipio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza u otras normas en la materia. q) Difundir e impulsar campañas de educación e información en la temática. r) Elevar una vez al año una memoria anual y Balance sobre todo lo actuado al Concejo Municipal. **Trámite de Procedimiento. ARTÍCULO 13º:** En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán de oficio o por denuncia de un particular, empleado/a público y/o funcionario/a, que pudiera tener conocimiento de un presunto hecho o verse afectado por el y/o por impulso de la misma Oficina, sin necesidad de que otra autoridad estatal lo requiera. Las acciones penales y administrativas a que dieran lugar el resultado de la causa, se promoverán dentro del plazo de treinta (30) días de concluida esta. **ARTÍCULO 14º:** Las denuncias e investigaciones que se formulen y substancien en la A.M.C.A. serán de carácter secreto y no se concederá vista de las actuaciones a los presuntos responsables, en tanto y en cuanto ponga en riesgo la investigación de los hechos. En ningún caso el período secreto excederá los treinta (30) días hábiles el cual será improrrogable, y deberá disponer mediante resolución fundada. **ARTÍCULO 15º:** A pedido del denunciante o exponente, el directorio de la A.M.C.A. debe proveer el resguardo absoluto de la identidad de la persona, así como de aquellos datos personales que permitan su identificación. Cualquier transgresión a esta norma será considerada causal especial de destitución, para el Funcionario de la A.M.C.A. que diere motivo de ello. **ARTÍCULO 16º:** Toda persona hábil puede presentar libremente denuncias ante la A.M.C.A., por las causales previstas en el presente marco normativo y/o en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley Nº 24.759. No existen impedimentos para ello, puede ser acusado con pruebas de cargo cualquier individuo afectado por el accionar sospechado de corrupción, sin tener en cuenta aspectos tales como la nacionalidad, residencia, y en general, cualquier relación de dependencia con el Estado Provincial. **ARTÍCULO 17º:** El Directorio de la Agencia, no debe dar trámite a las denuncias cuando advierta mala fe, carencia de fundamentos, inexistencia de pretensión o fundamento y

cuando respecto de los hechos denunciados se encuentre pendiente de decisión judicial. **ARTÍCULO 18º:** Recibida la denuncia, el Directorio debe declararla admisible o la desestimar por resolución fundada. Si la declarase admisible, debe iniciar la investigación correspondiente. En caso contrario, debe proceder al archivo de las actuaciones, previa notificación al denunciante. **ARTÍCULO 19º:** La A.M.C.A citará al denunciado/a, cuando corresponda, la que estará sujeta a que no se ponga en riesgo la investigación, a los efectos de que tome la intervención que por derecho corresponda debiéndose respetar las garantías del debido proceso conforme las normativas procesales vigentes. **ARTÍCULO 20º:** El Directorio puede convocar a prestar declaración a todas aquellas personas que pudieran tener conocimiento de los hechos que son motivo de la investigación en trámite, con excepción de los que gocen de la dispensa prevista en las normas procesales y constitucionales. **ARTÍCULO 21º:** El Directorio o el personal a quien se lo encomiende, con facultades expresamente especificadas para el caso concreto, podrán constituirse en dependencias u organismos de la Administración Pública Provincial o Municipal, a fin de tomar vista, revisar actuaciones o documentación y recabar toda información que considere de utilidad para el desarrollo de la investigación. **ARTÍCULO 22º:** Si como consecuencia de la investigación, el Directorio lo estimare conveniente para asegurar la investigación o para proteger el patrimonio estatal, puede solicitar a la autoridad competente, la suspensión del agente o funcionario afectado y darlo a publicidad; y requerir del Poder Judicial la petición de medidas cautelares que correspondan. **ARTÍCULO 23º:** El procedimiento debe regirse por los principios de confidencialidad, legalidad y celeridad y en todos los casos se impulsará de oficio. **ARTÍCULO 24º:** El implicado puede hacer uso de todos los medios de pruebas admitidos por las Leyes y actuar en todas las diligencias de pruebas. **ARTÍCULO 25º:** Las citaciones y notificaciones al/la implicado/a se practican en el domicilio constituido y/o en la repartición donde se desempeñare, así como las dirigidas a los testigos y peritos. En caso de desconocerse el domicilio o paradero debe convocarse a las personas a través de los medios radiales, gráficos y/o por edictos. **ARTÍCULO 26º:** El Directorio dicta todas las providencias de mero trámite y harán las citaciones a las autoridades correspondientes, para las audiencias y adopción de resoluciones. **ARTÍCULO 27º:** Finalizada la recepción de la prueba, el Directorio recibirá el descargo del/la implicado/a, quien debe presentar el mismo en forma escrita o verbal según su opción, dentro de los diez (10) días corridos después de su notificación formal, pudiendo ofrecer toda la prueba que haga a su derecho en idéntico caso. **ARTÍCULO 28º:** Si la Agencia estimare pertinente la recepción de nuevas pruebas o la ampliación de las recibidas, dentro del plazo de cinco (5) días corridos, podrá ordenar que así se haga, sin perjuicio de la facultad de disponer de oficio medidas para mejor proveer. El plazo para el/la implicado/a será de diez (10) días después de la notificación formal. **ARTÍCULO 29º:** Concluido el procedimiento, el Directorio debe evaluar el mérito de la causa, sobre la base de las pruebas producidas. Si encontrare mérito para promover denuncia, demanda o sumario administrativo, así debe hacerlo, previa notificación al implicado. En caso contrario, debe archivar las actuaciones. En ambos casos, debe hacerse por resolución fundada. **ARTÍCULO 30º:** Salvo disposición expresa en contrario los plazos previstos en esta Ordenanza se deben contar en días hábiles administrativos y todo traslado, vista o resolución que no tenga un plazo expresamente establecido, deberá producirse en el término de tres

(3) días hábiles. **ARTÍCULO 31º:** Son aplicables supletoriamente las disposiciones del Código Procesal Penal, en cuanto resulten compatibles con el presente régimen, prevaleciendo lo allí dispuesto, por sobre la presente reglamentación procedimental. **ARTÍCULO 32º:** La A.M.C.A. debe ser informada sobre el inicio y existencia de todos los expedientes de naturaleza penal, en los que se persiga el esclarecimiento de hechos en los que se halle perjudicado el patrimonio del Estado Municipal o que se investiguen delitos en su contra, y respecto de las conductas que concordantemente se adviertan abarcadas por la Convención Interamericana contra la Corrupción y leyes análogas. **ARTÍCULO 33º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Muchas gracias. Bien, este Proyecto de Ordenanza es un Proyecto que tiene muchos artículos, supera los treinta, por lo tanto, para no tomar lectura en lo completo del mismo voy a, o he preparado un resumen que espero que sea lo más entendible posible con algunos puntos generales de lo que se intenta buscar y algunos detalles también, que creo que son importantes incluirlos dentro de esta pequeña reseña. El Proyecto de Ordenanza intenta ser una herramienta más para colaborar con los procesos de control y de transparencia, no solo en lo que tiene que ver con el ámbito de los Funcionarios, agentes o empleados públicos, sino también en lo referente de lo que tiene que ver con las cuentas del municipio en sí. En los primeros artículos se establece la creación de un ente controlador llamado Agencia Municipal de Control de Cuentas Públicas y Anticorrupción. El objetivo que tiene el Proyecto es velar, ponderar y garantizar el comportamiento de los Funcionarios Públicos de acuerdo a su responsabilidad política, a sus valores, pautas, derechos y deberes de la Ética Pública, competente a sus funciones dentro del Estado Municipal. Además de la verificación y seguimiento de las cuentas públicas a través de la solicitud de informes, controles, recepción de denuncias y la metodología para la realización de investigaciones incluyendo la posibilidad de dictar sanciones, siempre en caso de corresponder. Las disposiciones de este Proyecto de Ordenanza comprenden todo el sector público como también todos sus Poderes y estructuras de gobierno, incluyendo a los organismos descentralizados y/o autárquicos, a las empresas que el Estado tenga o en un futuro aquellas que puedan crearse. En los siguientes artículos se establece que la Agencia Anticorrupción debe ser independiente del Poder Municipal y su presupuesto será fijado por el Concejo Municipal. Además, estará compuesta por un Director General y un Director Adjunto que deben cumplir una serie de requisitos tanto para concursar por el cargo, como cuando tengan que ejercer el mismo. Y su selección estará a cargo de una Comisión especialmente conformada por un miembro del Ejecutivo y un miembro de cada Bloque del Partido Político que integre el Concejo Deliberante. Esta elección además, tiene una duración de cuatro años sin la posibilidad de reelección consecutiva y cuya designación será de puro conocimiento público. Los Directores tendrán diferentes atribuciones, como por ejemplo, realizar pericias, recabar documentos, solicitar informes, realizar allanamientos si así lo creen, entre otras cosas. Pero también tendrán funciones como controlar las cuentas municipales, el accionar de empleados y Funcionarios Públicos, recepcionar las denuncias, investigar las situaciones solicitadas, elaborar anualmente un informe sobre lo actuado y presentarlo ante los Concejales. Para finalizar, el articulado final hace referencia a la actuación en sí

que tiene la Agencia Municipal de Control de Cuentas Públicas y Anticorrupción y tiene que ver con la presentación de denuncias y los resultados de las investigaciones que se lleven a cabo incluyendo el de tener conocimiento de todos aquellos procesos judiciales que involucren al municipio. Además los mecanismos de adopción de resoluciones y los procedimientos con sus respectivos tiempos para los descargos como así también y si correspondiera, se establecen sugerencias acerca de la metodología para proceder luego de algún caso que pueda suceder ante la justicia. Esta es una herramienta más, Señora Presidenta, que tiene que ver y que aporta a lo que es un mecanismo más de transparencia y la idea de poder elaborarlo tiene que ver con varias circunstancias que son de público conocimiento y que han aparecido en las últimas semanas para tratar de dar un enfoque que no solo apunte a esas circunstancias puntuales, sino también a otras que pudieran ser o que pudieran suceder en un futuro. Por lo expuesto recientemente, le agradezco mucho la palabra”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien y pasa a Comisión entonces el Proyecto presentado”. Aprobado. **Expte. Nº: 2010 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Carolina Giusti. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, remita el detalle y registro de los controles de alcoholemia realizados desde julio 2022 hasta la actualidad, en base al Programa de Prevención y Control de Alcoholemia, establecido en la Ordenanza Nº 3022/2022”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Este Proyecto de Minuta de Comunicación viene de la mano del contexto que vivimos, no solamente en la ciudad, sino también a nivel región, país, zona. Y puntualmente el interés de mi parte es seguir viendo a dónde están puestos los recursos que se fueron incorporando a la Guardia Urbana Sunchalense, a la GUS. Cuáles son los procesos a llevar adelante, los procedimientos y uno de ellos es el control de alcoholemia. Esa es la realidad. Entonces, desde ese lugar habíamos aprobado una Ordenanza que es la Nº 3022 y es interés de esta parte y con el acompañamiento que espera tener del resto de los Ediles de poder conocer si esos procedimientos se llevan adelante, con qué periodicidad, cuántos son los controles que se realizan. Entonces, el Proyecto de Minuta de Comunicación reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, remita el detalle y registro de los controles de alcoholemia realizados desde julio 2022 hasta la actualidad, en base al Programa de Prevención y Control de Alcoholemia, establecido en la Ordenanza Nº 3022/2022”. En tal sentido, voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Aprobado. **Expte. Nº: 2011 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la adhesión de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales a la Carta de Ciudades Educadoras, la cual se adjunta como Anexo I, a los fines de su incorporación a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E). **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia a la Municipalidad de Rosario, en su carácter de Delegación de Ciudades Educadoras para América Latina. **ARTÍCULO 4º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su

consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E) es una Asociación de gobiernos locales, actualmente compuesta por aproximadamente quinientas ciudades de treinta y cinco países, unidas por el compromiso de dar cumplimiento a la Carta de Ciudades Educadoras y comprometidas con la educación como herramienta de transformación social, que promueve el intercambio de ideas, reflexiones y buenas prácticas. Que la integración de la Municipalidad de Sunchales en esta Red permitirá compartir experiencias con otras ciudades, estableciendo una sinergia en el diseño de políticas públicas que incorporarán valor a las actuales propuestas educativas y siendo un disparador para otras nuevas. Que para ello, es necesario complementar con el requisito de adhesión mediante una Ordenanza emitida por el Concejo de nuestra ciudad. Por este motivo, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Dispónese la adhesión de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales a la Carta de Ciudades Educadoras, la cual se adjunta como Anexo I, a los fines de su incorporación a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E). Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente. Artículo 3º) Remítase copia a la Municipalidad de Rosario, en su carácter de Delegación de Ciudades Educadoras para América Latina. Artículo 4º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°:** 2012 DB. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Crease la Comisión de Control y Seguimiento de la Función Pública de la Municipalidad de Sunchales para la supervisión de las actuaciones del Departamento Ejecutivo Municipal ante el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe. **ARTÍCULO 2º:** La Comisión tiene carácter ad hoc y posee todas las facultades y atribuciones asignadas legalmente a las y los Concejales, requeridas para el cumplimiento de su cometido. Integran la Comisión las y los Concejales miembros del Cuerpo Deliberativo. **ARTÍCULO 3º:** La Comisión dictará su propio reglamento interno. Ante una falta de previsión en el reglamento interno, es de aplicación supletoria el reglamento del Concejo Municipal de Sunchales. **ARTÍCULO 4º:** La Comisión tiene, entre otras, las siguientes funciones: a) Solicitar, en cualquier momento informes a las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo y en particular a la Secretaría de Gestión sobre: 1) informes de auditorías; 2) registros de trámites internos; 3) estado de situación de los procedimientos y procesos ante el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Estado y los tribunales provinciales; 4) reglamentaciones internas que se dicten ordenando el sistema de trámite y gestión de expedientes al interior de la Secretaría; 5) reordenamientos, capacitación y supervisión del personal; b) Requerir la presencia e informes escritos de los empleados y Funcionarios con responsabilidad funcional o política; c) Solicitar audiencias y recolectar toda la información de los organismos públicos provinciales; d) Solicitar la asistencia y contratación de profesionales y especialistas así como de auditorías externas especializadas; e) Formular denuncias y poner en conocimiento al Ministerio Público de la Acusación de hechos o

actos que pudiesen resultar en delitos; f) Elaborar informes bimestrales, los que deben ser puestos en conocimiento de la comunidad. **ARTÍCULO 5º:** Autorízase a la Presidencia del Concejo Municipal a realizar todos los actos necesarios conducentes a garantizar el cumplimiento de la presente. **ARTÍCULO 6º:** Modifíquense las partidas del presupuesto asignado al Concejo Municipal en todo lo requerido para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución. **ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien. Esta Resolución tiene su origen en un tema que nos ocupa hace ya varios días, que es el estado de situación de la rendición de cuentas del municipio de nuestra ciudad. Ya hemos hablado largo y tendido sobre el tema. Sabemos que estamos hablando de al menos treinta Expedientes que están abiertos, que están algunos tramitando ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y otros han sido girados a Fiscalía. Y que se originan a raíz de las rendiciones defectuosas u omitidas, o sea, que no se llevaron adelante por parte de la Municipalidad desde hace ya varios años. Al inicio de esta Sesión mencionamos que recibimos en el trabajo en Comisión al ex Intendente Ezequiel Bolatti, quien nos dio sus opiniones al respecto, lo que hizo él durante su gestión acompañado de los Funcionarios de turno por aquel entonces. Y la verdad es que desde el Ejecutivo fuimos teniendo algunas ausencias. Recordemos la falta de comparecimiento, de asistencia del Intendente a la Sesión cuando lo hemos convocado. Lo convocamos el Concejo en pleno y sí tenemos la presencia habitual y el reporte semanal de parte del Subsecretario de Hacienda que nos va pasando información. No obstante este relato de esto que estoy haciendo, creo que hay más acciones que desde este Concejo se pueden llevar adelante y una de ellas es lo que se puede hacer a partir de la constitución formal, ordenada, estableciendo funciones claras de una Comisión de control y seguimiento de la Función pública de nuestra Municipalidad. Entonces, ¿para qué? Para ir como dice el Artículo 1º) de este Proyecto supervisando las actuaciones del Ejecutivo Municipal ante el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe. Esto como Concejo nos va a dar un marco más claro de trabajo y de dedicación en un tema que amerita tiempo de análisis, de búsqueda de información, predisposición por parte de los Funcionarios del Ejecutivo que tienen a su cargo estas tareas. Luego en el Artículo 4º) voy a mencionar alguna de las funciones para que quede más claro porqué llevamos adelante la constitución de una Comisión de estas características y para este fin puntual. El Artículo 2º) sostiene que La Comisión tiene carácter ad hoc y posee todas las facultades y atribuciones asignadas legalmente a las y los Concejales, requeridas para el cumplimiento de su cometido. También reza que va a estar esta Comisión integrada por todos los Concejales. El Artículo 3º) sostiene que la Comisión dictará su propio reglamento interno. Ante una falta de previsión en el reglamento interno, es de aplicación supletoria el reglamento que ya nos rige actualmente. Y el Artículo 4º) habla acerca de las funciones que tiene esta Comisión de seguimiento; a) Solicitar, en cualquier momento informes a las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo y en particular a la Secretaría de Gestión sobre: 1) informes de auditorías; 2) registros de trámites internos; 3) estado de situación de los procedimientos y procesos ante el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Estado y los tribunales provinciales; 4) reglamentaciones internas que se dicten ordenando el sistema de trámite y gestión de expedientes al interior de la

Secretaría; 5) reordenamientos, capacitación y supervisión del personal. Luego siguiendo con las funciones; b) Requerir la presencia e informes escritos de los empleados y Funcionarios con responsabilidad funcional o política; c) Solicitar audiencias y recolectar toda la información de los organismos públicos provinciales; d) Solicitar la asistencia y contratación de profesionales y especialistas así como de auditorías externas especializadas; e) Formular denuncias y poner en conocimiento al Ministerio Público de la Acusación de hechos o actos que pudiesen resultar en delitos; f) Elaborar informes bimestrales, los que deben ser puestos en conocimiento de la comunidad. Artículo 5º) autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal a realizar todos los actos necesarios conducentes a garantizar el cumplimiento de la presente. Artículo 6º) menciona la cuestión presupuestaria. Digo, todo esto que pretendemos hacer, la contratación de asesores, de asistencia profesional tiene un costo y por eso en el Artículo 6º) hacemos alusión a la modificación de las partidas del presupuesto que se le asigna al Concejo en todo lo requerido para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Resolución. El Artículo 7º) es de forma. Pero antes de poner a consideración del resto de los Ediles este Proyecto de Resolución, es importante destacar la importancia que le damos al tema de la rendición de cuentas en este Concejo. No es un tema que ha olvidado, no nos conforma y no nos parece suficiente las respuestas que estamos obteniendo desde el Departamento Ejecutivo Municipal, que entendemos que han creado equipos de trabajo para poder resolver esto. Pero fíjense cuánto nos sigue costando el desorden que tenemos en el Municipio, la falta de procedimientos internos que tenemos adentro del Municipio. Entonces ¿hay maneras de poder obtener la información? Sí tenemos este contacto que mencionaba antes con el Subsecretario de Hacienda. Pero hoy este Concejo tiene que constituir una Comisión especial para poder abordar un tema que no debería existir si tendríamos buenos Funcionarios, buenos Políticos gestores, una buena gestión de turno. La verdad que me enoja que tener que dedicar tiempo a algo que no debería pasar. Deberíamos estar ocupados en otras cosas. Ahora bien. Por supuesto y desde ya tenemos la responsabilidad de hacer el seguimiento de la forma que sea necesaria. Y para que esta Comisión funcione también vamos a necesitar de la predisposición y la puesta, la apertura de la información por parte del Ejecutivo, sino no vamos a llegar muy lejos. Esto es un eslabón más dentro de este gran problema que tenemos que son los Juicios de Cuenta ante el Tribunal. No va a pasar poco tiempo para que lo veamos resultado, va a llevar mucho tiempo. Insisto que me resulta un pecado tener que destinar tantos recursos, hablar de Partidas Presupuestarias para contratar a profesionales que nos ayuden a desandar y a clarificar todo esto que estamos atravesando. No obstante lo que mencioné y habiendo leído el cuerpo de este Proyecto de Resolución. Voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Sí, manifestando un todo de acuerdo con lo que usted expresó, el costo que supone esto a parte de esas contrataciones y alguna referencia que usted hizo al tiempo que demanda esto, el Ejecutivo también como ya mencionó usted ha creado una Comisión y hay varios Funcionarios que también están empleando su tiempo hoy en buscar papeles, en hacer cosas. Así que le sumo a esa idea que usted planteó que hay muchos costos indirectos u ocultos. Y estamos hablando ni más ni menos de calidad de gasto público. Hoy antes de iniciar la Sesión hablábamos de esto. De cómo debemos recortar gastos del Estado. Funcionarios que no funcionan se dijo a nivel nacional

y esta lo digo como una referencia no solo política, sino técnica. Digo, ¿dónde estaba la gente que tenía controlar, que contestar en tiempo y forma? Primero presentar en tiempo y forma los comprobantes ante la provincia y luego ante los requerimientos del Tribunal de Cuenta para evitar llegar a Fiscalía. Presentar en tiempo y forma los recursos de reconsideración, los comprobantes que hoy están buscando, habiendo pasado seis años, cuatro años, etcétera. Y todo lo que va a llevar de aquí en adelante. Y en el mejor de los casos, que la Fiscalía decida no cobrar los intereses, que son cifras millonarias las que ya están planteadas, aproximadamente un cincuenta por ciento de los Fondos que en su momento se giraron corresponden a lo que hoy está determinado por intereses. Están las costas y la pregunta es ¿quién va a pagar eso? En el esquema actual la ciudadanía con sus impuestos. Y esto es de una injusticia absolutamente clara y me parece que el Concejo Municipal, cada uno de nosotros sabrá que debe hacer, pero el Concejo Municipal tiene que estar a la altura de las circunstancias. Porque eso depende de nosotros. Esperamos que el Ejecutivo también. No lo ha estado hasta ahora. De ahora en adelante esperamos que también. eso nomás Presidenta. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Simplemente agregar que esto de la cantidad de recursos que la mala gestión se lleva no es un mito, es una realidad, vamos a tener. Digo vamos porque el Municipio somos todos y los contribuyentes ven lo que sucede en la ciudad, a dónde va el dinero que pagamos todos los meses para el buen funcionamiento de la ciudad. Que esto suceda la verdad que es triste y es grave y me pregunto, ¿también vamos a tener que pagar horas extras para reconstruir estos Expedientes? Pagar horas extras para buscar facturas de hace seis años atrás. La verdad que es una falta de respeto, mirémoslo por donde lo miremos. Esa es la realidad. No obstante bueno, si ningún otro Concejel quiere hacer uso de la palabra, queda pendiente la moción de la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Aprobado. **Expte. Nº: 2013 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Desarrollo y Cooperativismo, y en un tiempo no superior a treinta (30) días contabilizados a partir de la aprobación de esta Minuta, realice un relevamiento y a consecuencia del mismo, presente ante este Cuerpo Deliberante un informe completo de todos los lotes que se encuentran sin edificación y/o construcción en los sectores “Distrito de Servicios Sunchales”, y “área Municipal de Promoción Industrial de Sunchales”, como así también la fecha en que fueron adquiridos por sus dueños, a fin de controlar y detectar posibles incumplimientos a la Ordenanza Nº 2310/2013, Anexo II, Artículos 14º) y 15º)”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el cambio): “Muchas gracias. Bien, como decía en el anunciado la Señora Secretaria, existe una Ordenanza que es la Nº 2310/2013 la cual establece, entre otras cosas, ciertos requisitos que tienen que ver con aquellos adquirientes de los lotes en el sector del área de servicios. Y el Proyecto de Minuta precisamente que luego voy a leer, tiene que ver con la solicitud de información para ver si realmente esa Ordenanza se está cumpliendo, sobre todo en lo que tiene que ver con el Anexo II en los Arts. 13º) y 14º) que son aquellos que especifican correctamente y determinan cuáles son los aspectos a tener en cuenta para quienes hayan adquirido lotes y que por supuesto no estén todavía al día de hoy con algún tipo de construcción. El objetivo

de esto tiene que ver con entender de que esta área no es un área residencial, sino que es un área de inversión y producción generadora de trabajo, generadora de divisas para la ciudad y que es necesario que como lo estipula la Ordenanza nuevamente se cumpla con los tiempos que dispone la misma que son para que tengamos en cuenta seis meses después de la toma de posesión del lote, empezar a dar inicio a lo que tiene que ver con las obras de ejecución y durante los dos primeros años ya poner en funcionamiento el Proyecto que ya se ha presentado con el objetivo de haber adquirido ese tipo de lotes. Por lo tanto, creo muy importante que esta información llegue para poder verificar este tipo de situaciones ya que hay, sobre todo, en el área de servicios o lo que se conoce como área de servicios gente interesada en poder invertir. Y bueno, hay algunos lotes que hay que ver bien cómo está este tipo de Proyecto y si se está cumpliendo. También quiero recordarles que en el Art. 15º) del Anexo II estipula que se puede, en el caso de no poder edificarse o no poderse llevar los Proyectos a concreción, existe salidas tranquilamente que se pueden tratar con el Municipio. Así que eso también es importante y no crea un brazo que no se pueda salir. Al contrario. Pero bueno, la idea es que nos llegue esta información para poder realizar el chequeo pertinente. Dicho esto, Señora Presidenta, tomo lectura del cuerpo del Proyecto de Minuta: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Desarrollo y Cooperativismo, y en un tiempo no superior a treinta (30) días contabilizados a partir de la aprobación de esta Minuta, realice un relevamiento y a consecuencia del mismo, presente ante este Cuerpo Deliberante un informe completo de todos los lotes que se encuentran sin edificación y/o construcción en los sectores “Distrito de Servicios Sunchales”, y “área Municipal de Promoción Industrial de Sunchales”, como así también la fecha en que fueron adquiridos por sus dueños, a fin de controlar y detectar posibles incumplimientos a la Ordenanza N° 2310/2013, Anexo II, Artículos 14º) y 15º)”. Por lo expresado solicito la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta y su ratificación. Muchas gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Es moción entonces”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “No habiendo más asuntos que tratar. Siendo las 10:02 horas damos por finalizada esta Sesión”.